



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 23 de octubre de 2023.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/11/2023, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Buenas tardes Magistrados provisionales en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta y José Osorio Amézquita, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que siguen nuestra transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dar cuenta el expediente a tratar.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados provisionales en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta y José Osorio Amézquita, por tanto, existe quórum para sesionar en forma válida. Asimismo, le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un juicio electoral, cuyos datos de identificación, nombre de la parte actora, autoridad responsable y número de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

**Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar. Por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol:** En mérito de lo anterior, me permito ceder el uso de la voz, a la secretaria general de acuerdos para que de cuenta al pleno con el proyecto de resolución que propone el magistrado en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, en el juicio electoral 06 del presente año

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Buenas tardes, magistrada presidenta y magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que presenta el magistrado Armando Xavier Maldonado Acosta, en el juicio electoral 06 este año, promovido por el ciudadano Antonio Enrique Aguilar Caraveo por su propio derecho, en su calidad de miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional y coordinador de lo contencioso electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para controvertir el incumplimiento cabal de la sentencia dictada el cuatro de abril de dos mil veintidós en el juicio electoral TET-JE-02/2021-I la en su defecto, la omisión de dictar las medidas ordenadas en la misma.

Como contexto, se precisa que el juicio electoral antes mencionado, se originó por la demanda que el actor promovió para controvertir un oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, en el cual le concedió un permiso de

paternidad con motivo del nacimiento de su hija, por unos quince días, es decir, un periodo inferior al contemplado para las mujeres por el mismo motivo, lo que estimó discriminatorio.

La sentencia referida tuvo como efectos, además de revocar el citado oficio, ordenarle a la responsable que otorgara al actor el permiso de paternidad por noventa días, con base en la interpretación conforme que se realizó al artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, descontando los días que ya habían sido disfrutados.

Además, se vinculó a la Junta Estatal Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto, para que propusieran al Consejo Estatal acciones afirmativas o instrumentara políticas públicas en el tema de licencias de paternidad que procuren favorecer la igualdad entre el personal femenino y masculino del Instituto.

Ahora bien, la responsable remitió copia certificada de la resolución de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral en un procedimiento laboral sancionador, en el cual se determinó la destitución inmediata del actor y se dio por terminada la relación laboral que tenía con el ente administrativo electoral, quedando sin efectos su nombramiento provisional.

En virtud de lo expuesto, es evidente que, ante esa nueva circunstancia, el recurrente ya no tiene interés jurídico para poder impugnar, toda vez que no se advierte la posible existencia de una afectación a sus derechos como trabajador ni a su esfera jurídica, ya que al haber dejado de formar parte de la plantilla laboral del Instituto Electoral responsable, la supuesta omisión que le atribuye no incide ni trastoca derecho alguno del cual se ostente como titular, máxime que por sentencia firme fue beneficiado personal y directamente al ordenar que se le concediera licencia por paternidad por un periodo similar a la que gozan las madres, es decir, por noventa días.

En consecuencia, al no haber derecho que restituir, ni violación que reparar al actor, al actualizarse la causa de improcedencia prevista en la ley procesal de la materia a nivel local, y dado que la demanda fue admitida, el magistrado ponente propone el sobreseimiento del juicio, al carecer el actor de interés jurídico para cuestionar el acto que reclama. Es cuanto presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones amablemente solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

**Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta:** Es mi consulta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita.

**Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita:** A favor de la propuesta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:**  
Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** A favor.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos:**  
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio electoral TET-JE-06/2023-I, único, se sobresee el presente juicio, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, compañeros Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, juezas instructoras, así como apreciable público que nos sintonizó a través de nuestras diversas redes sociales, siendo las 13 horas con veintitrés minutos, del día 23 de octubre de 2023, doy por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, que pasen todas y todos buena tarde.-----  
-----Conste.-----